

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES  
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA  
RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 03	Page 1 of 4
---------------------------	-------------	-------------

RESOLUCIÓN No. **4043**  
(Tunja, 15 DIC 2006 )

Por la cual se declaran desiertos unos concursos para proveer cargos docentes sobre la convocatoria pública autorizada mediante Resolución número 3152 del 15 de septiembre de 2006

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,  
En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 17, Acuerdos 021 de 1993, 066 de 2005 y 035 de 2006, y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 021 de 1993, en sus Artículos 12 a 26 establece el procedimiento para la vinculación de profesores universitarios y la provisión de cargos docentes,

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo 021 de 1993, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, autorizó la Convocatoria a Concurso Público mediante Resolución No.3152 del 15 de septiembre de 2006, para proveer cargos docentes de Tiempo completo y Medio Tiempo, en calidad de Primer Nombramiento,

Que agotadas las etapas del concurso y una vez realizado el estudio de hojas de vida y las pruebas académicas correspondientes, la Vicerrectoría Académica publica los resultados definitivos de las mismas.

Que la **Facultad de Ciencias Básicas, Escuela de Biología**, convocó a las siguientes áreas: **Biología Celular y Molecular**: Un (1) Profesional Universitario en Biología con título de Maestría o Doctorado en Biología o Ciencias Biológicas. Tiempo completo. **Biología – Genética y Evolución**: Un (1) Profesional Universitario en Biología con título de Maestría o Doctorado en Biología o Ciencias Biológicas. Tiempo completo. **Escuela de Física, área Física**: Un (1) Profesional Universitario con título en Física, con Maestría o Doctorado en el área del concurso. Tiempo completo. **Escuela de Matemáticas, área Matemáticas**: Dos (2) Profesionales Universitarios con Maestría o Doctorado en Matemáticas. Tiempo completo. **Escuela de Química, áreas: Química de Alimentos**: Un (1) Profesional Universitario titulado en el campo de la Química o de la Química de Alimentos con Especialización o Maestría o Doctorado en Química o en Química de Alimentos o en Ciencia y Tecnología de Alimentos. Tiempo completo. **Análisis Químico Instrumental**: Un (1) Profesional Universitario titulado en el campo de la Química o de la Química de Alimentos o Ingeniería Química con Maestría o Doctorado en Química. Tiempo completo. **Operaciones Unitarias Alimentarias**: Un (1) Profesional Universitario titulado en el campo de la Química o de la Química de Alimentos o Ingeniería Química o Ingeniería de Alimentos con Maestría o Doctorado en Ingeniería Química o Ingeniería de Alimentos o en Ciencia y Tecnología de Alimentos. Tiempo completo.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, en su sesión 33 del 29 de noviembre y 1° de diciembre de 2006, solicita declarar desiertas las siguientes áreas del concurso: Biología – Genética y Evolución, porque no cumplen con el Artículo 17, literal 4 Acuerdo 021 de 1993; Matemáticas: una (1) plaza porque no cumple con el Acuerdo 030 del 21 de abril de 2006; Química de Alimentos, porque no cumple con el Artículo 4° de la Resolución 2492 de 2005.

Que la **Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Escuela de Derecho**, convocó a las siguientes áreas: **Derecho Público**: Un (1) Abogado con posgrado en Políticas Públicas o Administración en Gestión Pública o Derecho Administrativo con énfasis en Gestión Pública y Políticas Públicas. Tiempo completo. **Derecho Privado**: Un (1) Abogado con posgrado en Derecho Privado o Comercial o Tributario o Derecho Económico. Tiempo completo.

Que el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su sesión 046 del 28 de noviembre de 2006, solicita declarar desiertas las siguientes áreas del concurso: Derecho Público, porque no cumple con el Artículo 4° de la Resolución 2492 de 2005; Derecho Privado, no cumple con el Artículo 17, Acuerdo 021 de 1993.

me



Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Page 2 of 4

Que la **Facultad Ciencias de la Salud, Escuela de Medicina**, convocó a las siguientes áreas: **Microbiología**: Un (1) Médico cirujano o Biólogo o Microbiólogo o Bacteriólogo con posgrado en microbiología o patología infecciosa o patología clínica o infectología. Tiempo completo. **Medicina Interna**: Un (1) Médico cirujano con posgrado en el área o subespecialidades propias del área. Medio Tiempo. **Escuela de Psicología, áreas: Psicología de Procesos Básicos**: Un (1) Psicólogo con posgrado en Psicología. Tiempo completo. **Psicología Organizacional**: Un (1) Psicólogo con posgrado en Psicología Organizacional o áreas afines. Tiempo completo.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en su sesión 33 del 29 de noviembre de 2006, solicita declarar desiertas las siguientes áreas del concurso: Medicina Interna, porque no cumple con el Artículo 17, Numeral 3 del Acuerdo 021 de 1993.

Que la **Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Escuela de Administración de Empresas**, convocó a las siguientes áreas: **Talento Humano**: Un (1) Profesional con Doctorado en Administración de Empresas o Administrador de Empresas con Maestría en Administración de Empresas. Tiempo completo. **Mercados**: Un (1) Profesional con Doctorado en Administración de Empresas o Administrador de Empresas con Maestría en Administración de Empresas o en el área del concurso. Tiempo completo. **Producción**: Un (1) Profesional con Doctorado en Administración de Empresas o Administrador de Empresas o Ingeniero Industrial ambos con Maestría en Administración de Empresas o en el área del concurso. Tiempo completo. **Escuela de Contaduría Pública, áreas: Contable**: Un (1) Contador Público con posgrado en Contabilidad o Sistemas o Finanzas o Maestría en áreas afines. Tiempo completo. **Financiera**: Un (1) Contador Público con posgrado en Finanzas o Contabilidad o Gerencia o Administración Financiera o Maestría en áreas afines. Tiempo completo. **Tributaria**: Un (1) Contador Público con posgrado en Derecho Tributario o Tributación o Maestría en áreas afines. Tiempo completo.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en su sesión 34 del 27 de noviembre de 2006, solicita declarar desiertas las siguientes áreas del concurso: Producción porque no cumple con el Artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993.

Que la **Facultad de Ciencias de la Educación, Escuela de Psicopedagogía**, convocó a las siguientes áreas: **Currículo**: Un (1) Profesional de la Educación con Maestría o Doctorado en el área del concurso. Tiempo completo. **Pedagogía Social**: Un (1) Profesional de la Educación o Sociólogo o Psicólogo o Trabajador Social; con Maestría o Doctorado en el campo de la resolución de conflictos o de la rehabilitación social o de la intervención en poblaciones de alto riesgo. Tiempo completo. **Escuela de Idiomas, áreas: Francés**: Un (1) Licenciado en algunas de las áreas del Lenguaje, con énfasis en Lengua Francesa con título de Maestría en Docencia del Francés o en Lingüística Aplicada a la enseñanza del Francés o en Didáctica del Francés. Tiempo completo. **Español y Lingüística**: Un (1) Licenciado en algunas de las Ciencias del Lenguaje, con título de Maestría en Lingüística Hispánica o en Lingüística y Español o en Filología y Lingüística o con Maestrías centradas en la Lingüística como Ciencia del Lenguaje, en algunas de las áreas referidas. Tiempo completo. **Instituto de Idiomas, área: Inglés (Metodologías para el Aprendizaje Autónomo)**: Dos (2) Licenciados en alguna de las Ciencias del Lenguaje o profesionales en lengua extranjera con énfasis en Lengua Inglesa, con título de Maestría o en Lingüística aplicada a la enseñanza del Inglés o Didáctica del Inglés, preferiblemente con experiencia en metodologías para el aprendizaje autónomo. Tiempo completo. **Escuela de Filosofía, área: Pedagogía**: Un (1) Filósofo, profesional en Filosofía o Licenciado en Filosofía con Maestría en Filosofía o en Educación con énfasis en pedagogía o currículo. Tiempo completo. **Teoría del Conocimiento**: Un (1) Filósofo, profesional en Filosofía o Licenciado en Filosofía con Maestría en Filosofía o en el área de las Ciencias Humanas. Tiempo completo. **Escuela de Artes Plásticas, área: Teoría e Historia del Arte**: Un (1) Licenciado o Maestro en Bellas Artes o Artes Plásticas preferiblemente con posgrado en el área del concurso. Tiempo completo. **Escuela de Música, áreas: Instrumental Guitarra**: Un (1) Licenciado en Música o Maestro en Música o Músico Profesional con experiencia docente en el área del concurso. Tiempo completo. **Instrumental Piano**: Un (1) Licenciado en Música o Maestro en Música o Músico Profesional con experiencia docente en el área de concurso. Tiempo completo. **Escuela de Informática Educativa, área: Didácticas para Educación en Informática Educativa y Software Educativo**: Dos (2) Licenciados en Informática Educativa o Ingenieros de Sistemas con posgrado en Educación o en Sistemas. Tiempo completo. **Escuela de Ciencias Sociales, áreas: Geografía**: Un (1) Geógrafo o Ingeniero Geógrafo o Licenciado en Ciencias Sociales o Profesional de las Ciencias Humanas con Maestría en Geografía o Doctorado en campos de la Geografía o Planeación u Ordenamiento Territorial o Sistemas de Información Geográfica. Tiempo completo. **Escuela de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, área: Educación Ambiental**: Un (1) Licenciado en Biología o Biología y Química o en Química y Biología o Ciencias Naturales y Educación Ambiental con Especialización o Maestría en Educación Ambiental o



profesional en las áreas Ambientales con Maestría o Doctorado en Educación Ambiental. Tiempo completo.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión 34 del 29 de noviembre de 2006, solicita declarar desiertas las siguientes áreas del concurso: Francés; Español y Lingüística; y Teoría del Conocimiento, porque no cumplen con el Artículo 4° de la Resolución 2492 de 2005.

Que la **Facultad de Ingeniería, Escuela de Ingeniería de Sistemas y Computación**, convocó a las siguientes áreas: **Ingeniería del Software o Bases de Datos**: Seis (6) Ingenieros de Sistemas con posgrado en el área. Tiempo completo. **Telemática**: Un (1) Ingeniero de Sistemas con posgrado en el área. Tiempo completo.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en su sesión 34 del 22 y 23 de noviembre de 2006, solicita declarar desiertas las siguientes áreas del concurso: Ingeniería del Software o Bases de Datos, y, Telemática, porque no cumplen con el Artículo 4° de la Resolución 2492 de 2005 y el Artículo 17 Numeral 4, del Acuerdo 021 de 1993.

Que la **Facultad Seccional Sogamoso, Escuela de Administración de Empresas**, convocó a las siguientes áreas: **Economía o Desarrollo Empresarial**: Un (1) Economista con Maestría en Economía o Desarrollo Empresarial. Tiempo completo. **Escuela de Ingeniería Electrónica**, área: **Telemática y Electrónica Digital**: Un (1) Ingeniero Electrónico con Maestría en el área del concurso. Tiempo completo. **Escuela de Ingeniería de Minas**, área: **Ciencias de la Tierra**: Un (1) Geólogo con Maestría en un área relacionada con las Ciencias de la Tierra. Tiempo completo. **Escuela de Ingeniería Geológica**, área: **Geología**: Un (1) Geólogo con Maestría o Doctorado en Geología preferiblemente con énfasis en Geología Estructural. Tiempo completo.

Que el Consejo de Facultad Seccional Sogamoso, en su sesión 044 del 29 de noviembre de 2006, solicita declarar desiertas las siguientes áreas del concurso: Economía o Desarrollo Empresarial; Ciencias de la Tierra y Geología, porque no cumplen con el Artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993 y el Artículo 4° de la Resolución 2492 de 2005.

Que la **Facultad Seccional Duitama, Escuela de Ingeniería Electromecánica**, convocó a las siguientes áreas: **Electrónica**: Un (1) Ingeniero Electrónico con posgrado preferiblemente en el área del concurso. Tiempo completo. **Eléctrica**: Un (1) Ingeniero Electricista o Electromecánico con posgrado, preferiblemente en el área del concurso. Tiempo completo. **Escuela de Administración Industrial**, área: **Producción**: Un (1) Ingeniero Industrial o Administrador Industrial, con posgrado en el área del concurso. Tiempo completo. **Escuela de Diseño Industrial**, área: **Materiales y Manufactura**: Un (1) Diseñador Industrial con posgrado y experiencia en el área del concurso. Tiempo completo. **Gestión de la Producción**: Un (1) Diseñador Industrial con posgrado y experiencia en el área del concurso. Tiempo completo. **Escuela de Licenciatura en Educación Industrial**, área: **Electrónica**: Un (1) Licenciado en Educación Industrial (Electricidad) o Licenciado en Electrónica o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico con posgrado en áreas afines al concurso. Tiempo completo. **Lengua Extranjera**: Un (1) Licenciado en Ciencias de la Educación Inglés – Francés o Licenciado en Lenguas Modernas o Licenciado en Lenguas Extranjeras o Licenciado en Inglés o Profesional en Lenguas Modernas, todos con posgrado en el área de concurso. Tiempo completo. **Escuela de Licenciatura en Matemáticas y Estadística**, área: **Matemáticas**: Un (1) Profesional Universitario con posgrado en matemáticas. Tiempo completo.

Que el Consejo de Facultad Seccional Duitama, en su sesión 32 del 30 de noviembre de 2006, solicita declarar desiertas las siguientes áreas del concurso: Producción, Materiales y Manufactura, Gestión de la Producción, Electrónica, Lengua Extranjera y Matemáticas, porque no cumplen con el Artículo 4° de la Resolución 2492 de 2005 y el Artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993.

Que existe concepto previo de la Vicerrectoría Académica.

Que se hace necesario declarar desiertos unos concursos de la convocatoria pública No.002 de 2006 (Resolución 3152 del 15 de septiembre de 2006).

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Page 4 of 4

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. **DECLARAR DESIERTOS**, los concursos para proveer cargos docentes de Tiempo completo y Medio Tiempo – Primer Nombramiento, según convocatoria Pública No.002 de 2006, autorizada por la Resolución Número 3152 del 15 de septiembre de 2006, al tenor del Artículo 17, Acuerdo No. 021 de 1993, numerales 1, 2, 3 y 4, y del Artículo 4° de la Resolución 2492 de 2005, así:

## SEDE CENTRAL

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS: Áreas: Biología – Genética y Evolución; Matemáticas; Química de Alimentos.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: Áreas: Derecho Público, y Derecho Privado.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: Área: Medicina Interna.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, Área: Producción.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Áreas: Francés; Español y Lingüística; y Teoría del Conocimiento.

FACULTAD DE INGENIERÍA: Áreas: Ingeniería del Software o Bases de Datos; y Telemática.

## SEDE SOGAMOSO

FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO: Áreas: Economía o Desarrollo Empresarial; Ciencias de la Tierra; y Geología.

## SEDE DUITAMA

FACULTAD SECCIONAL DUITAMA: Áreas: Producción; Materiales y Manufactura; Gestión de la Producción; Electrónica; Lengua Extranjera; y Matemáticas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 15 DIC 2006

  
CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA  
Rector

Marcela P.

  
ESAÚ RICARDO PÁEZ GUZMÁN  
Vicerrector Académico